



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 13-15

VISTO:

La necesidad de contar con cestos y contenedores de residuos orgánicos e Inorgánicos en la vía pública en la Ciudad de Apóstoles.

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos de Apóstoles hace muchos años separan y clasifican en sus domicilios los residuos sólidos urbanos en las categorías de Orgánico e Inorgánico es pertinente que se realice de la misma forma en las calles, plazoletas y plazas públicas de la Ciudad, que en la actualidad cuentan con cestos de basura pero sin su correspondiente clasificación.

Que resulta indispensable que la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos se realicen no solo en los domicilios sino también en la vía pública, para generar una conciencia social respecto al cuidado del medio ambiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE por parte del Municipio la colocación en Calles, plazoletas, Plazas y Parques de la Ciudad la colocación de Cestos de Residuos con su correspondiente categoría: Orgánicos e Inorgánicos.

ARTÍCULO 2º: El municipio adaptara a los actuales cestos de residuos que se encuentran en la ciudad uno similar con la correspondiente leyenda: ORGANICOS e INORGANICOS y su correspondiente color: VERDE: para orgánicos y AMARILLO: inorgánicos.

ARTICULO 3º: El plazo para la colocación de los cestos o la adaptación de los actuales, no podrá superar el año.

ARTICULO 4º: COMINÍQUESE al Poder Ejecutivo y archívese.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016 en SESIÓN ORDINARIA N° 05-16

Apóstoles Misiones, 1º de abril de 2016.-